

Guayaquil, Junio 22 de 2010

Señores  
**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**  
Ciudad

De mis consideraciones:

De acuerdo a las disposiciones legales, y en calidad de Comisario de la Compañía PAILZAT S.A. con RUC # 0992621230001 expongo en resumen el detalle de las actividades llevadas a cabo durante el periodo económico 2009.

1. El Administrador ha cumplido en entregar los Estados Financieros (Balance y estado de resultados) y sus respectivos Anexos de las actividades correspondiente al periodo 2009.
2. No se ha efectuado cambios ni reformas al contrato social y estatutos de la compañía por el periodo 2009.
3. La compañía PAILZAT S.A. por el periodo 2009, desarrolló sus actividades económicas y ha llevado la contabilidad de acuerdo con los principios generalmente aceptados y normas ecuatorianas de contabilidad, con los siguientes resultados:

**ACTIVOS**

CORRIENTE	1'199.118.04
FIJO	73.245.00
DIFERIDO	
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>1'272.363.04</b>

**PASIVOS**

CORRIENTE	354.103.64
A LARGO PLAZO	880.200,00
DIFERIDO	1.850,00
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>1'236.153.64</b>



**PATRIMONIO**

CAPITAL	10.000,00
RESERVA LEGAL	3.114,52
UTILIDAD DEL EJERCICIO	23.094,88

**TOTAL DE PATRIMONIO** 36.209,40

**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO** 1'272.363,04

**INGRESOS OPERACIONALES:**

TOTAL DE INGRESOS 863.859,79

**COSTOS Y GASTOS:**

TOTAL DE COSTOS Y GASTOS 819.940,38

UTILIDAD OPERACIONAL 43.919,41

**MENOS:**

PARTICIPACION TRABAJADORES 7.328,28

IMPUESTO A LA RENTA 10.381,73

RESERVA LEGAL 3.114,52

UTILIDAD A SER CAPITALIZADA 23.094,88  
O DISTRIBUIDA

4. En el desarrollo de las operaciones de la empresa, se han realizado con la observación de normas y procedimientos de control interno que garantizan las transacciones realizadas.
5. El Administrador ha cumplido con su responsabilidad de entregar el balance de comprobación mensual, balance anual, estado de resultados, mayores contables, así como el detalle del inventario debidamente soportado con facturas.
6. El manejo de los fondos de caja y bancos están debidamente respaldados por sus movimientos contables y estados de cuentas debidamente revisados y analizados.
7. No hay hechos relevantes o extraordinarios en lo referente a lo legal y laboral que esté atravesando la empresa.

Es atribución y obligación del comisario cumplir sus funciones de acuerdo al Art. 279 de la Ley de Compañías y si falseare a la verdad estará sometido a las sanciones pertinentes establecidas en la Ley de Compañías. 24 JUN 2019

Atentamente,

**KARINA VELOZ GUARNIZO**

Comisario

